



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4665

BUENOS AIRES, 10 MAYO 2017.

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-1270-16-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma WD S.R.L. informa su desvinculación como elaborador contratado de los productos cosméticos denominados: "TINTE EN CREMA VARIOS TONOS (2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 1, 5/1, 6/1, 7/1, 8/1, 9/1, 5/3, 7/3, 8/3, 9/3, 5.71, 6.7, 7.7, 6.4, 7.4, 8.4, 4.5, 5.5, 6.5, 7.31, 8.31, 9.31, 9.02, 6.66, 7.66, 8.66, 7S, 10/02, 10, 11, 11/00, 10/1) marca PROTENAT" y "TINTE EN CREMA VARIOS TONOS marca PROTENAT QUALITE", cuya titularidad declarada es la firma TREVIGNANI LUCAS GUILLERMO y PROTENAT SH de TREVIGNANI LUCAS Y BRUZZONE GERMAN, respectivamente; ambas sitas en Santiago Derqui 2846, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 155/98 según los trámites de admisión N° 11138 del 13 de diciembre de 2006 y N° 18773 del 01 de febrero del 2011, respectivamente.

Que mediante la nota N° 1603/310 se solicitó a TREVIGNANI LUCAS GUILLERMO que declare nuevo elaborador contratado para los productos citados bajo apercibimiento de iniciar la baja de los mismos, no obteniéndose respuesta a la misma, por lo que han vencido los plazos administrativos del caso.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

## DISPOSICIÓN N° 4665

Que no obstante, por nota N° 1609/1509 se reiteró la solicitud la que no pudo ser entregada por el correo por el motivo "Cerrado/Ausente".

Que consultada la base de datos de admisión de productos cosméticos grado 2, no existen modificaciones de las respectivas inscripciones declarando nuevo/s elaborador/es para los productos en cuestión.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 61/62 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

El ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Dénsese de baja los trámites de admisión N° 11138 del 13 de diciembre de 2006 y N° 18773 del 01 de febrero del 2011, correspondientes a los productos cosméticos denominados: "TINTE EN CREMA VARIOS TONOS (2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 1, 5/1, 6/1, 7/1, 8/1, 9/1, 5/3, 7/3, 8/3, 9/3, 5.71, 6.7, 7.7, 6.4, 7.4, 8.4, 4.5, 5.5, 6.5, 7.31, 8.31, 9.31, 9.02, 6.66, 7.66, 8.66, 7S, 10/02, 10,

*Handwritten signatures and initials:*  
OK  
ms  
DUM →



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

# DISPOSICIÓN N° 4665

11, 11/00, 10/1) marca PROTENAT" y "TINTE EN CREMA VARIOS TONOS marca PROTENAT QUALITE", cuya titularidad es de la firma TREVIGNANI LUCAS GUILLERMO y PROTENAT SH de TREVIGNANI LUCAS Y BRUZZONE GERMAN, respectivamente; y el elaborador contratado es la firma WD S.R.L., los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-1270-16-9

DISPOSICIÓN N°

# 4665

ad

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.